



Resolución Directoral

N° 017 - 2024-INPE/OPP

Lima, 08 FEB. 2024

VISTO, el Memorando N°D000183-2023-INPE-UEST de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Unidad de Estadística, el Informe N°D000069-2023-INPE-UOYM de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Unidad de Organización y Métodos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, se declara en proceso de modernización las diferentes instancias, dependencias, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N°004-2013-PCM se aprueba la “Política Nacional de Modernización de Gestión Pública”, la cual plantea la implementación progresiva de la gestión por procesos en todas las entidades públicas; y en concordancia los órganos del Instituto Nacional Penitenciario vienen revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión, con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 147° del Decreto Supremo N°003-2021-JUS que aprueba el TULO del Código de Ejecución Penal, que señala que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera, en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N.°052-2018-INPE/P y N.°053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobaron las Directivas N.°005-2018-INPE-OPP denominada: “Gestión por procesos en el INPE”, establecen las definiciones, métodos y herramientas que permitan la adopción progresiva de la Gestión por Procesos en el Instituto Nacional Penitenciario, así como las responsabilidades de las partes involucradas para su implementación; y, la Directiva N.°006-2018-INPE-OPP, “Diseño y documentación de procesos del INPE” que establece las disposiciones que permitan orientar el diseño y documentación de los procesos en el Instituto Nacional Penitenciario;



Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado con Decreto Supremo N°009-2007-JUS, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversiones, racionalización y estadística; asimismo el artículo 28° del citado Decreto, señala que la Unidad de Estadística es la encargada de la producción, análisis y difusión de la información estadística de la institución, según las normas del Sistema Nacional de Estadística; es así que, en el marco de sus funciones, la Unidad de Estadística, ha identificado cada uno de los procesos y procedimientos de su competencia; presentado el proyecto de procedimiento denominado "Administración del Datamart Estadístico" con código P-E5.02.05, contenido en el proceso de nivel 1: "E5.02 Gestión de Información" del proceso de nivel 0: "E5: Estadística Institucional"; como herramienta de gestión que guiará de manera uniforme las actividades de trabajo secuenciales a realizarse para la Administración del Datamart Estadístico, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo informado por la Unidad de Estadística y visación de la Unidad de Organización y Métodos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N°004-2013-PCM - Política Nacional de Modernización de Gestión Pública, Decreto Supremo N°003-2021-JUS, aprueba TUO del Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N°009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Presidencial N°002- 2024-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el procedimiento denominado "Administración del Datamart Estadístico" con código P-E5.02.05, contenido en el proceso de nivel 1: "E5.02 Gestión de Información" del proceso de nivel 0: "E5: Estadística Institucional", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba, en el portal del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- Remitir, copia de la presente Resolución y el Procedimiento que se aprueba a la Unidad de Estadística, para difusión a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio por las unidades de organización del Instituto Nacional Penitenciario, así como por los servidores y funcionarios que por razones de sus funciones intervienen en algunas de las actividades de este procedimiento, dejando sin efecto los procedimientos similares elaborados anteriormente.

Regístrese y comuníquese.




Econ. WILDA IRA JACHA ESPINOZA
Jefa
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



“ADMINISTRACIÓN DEL DATAMART ESTADÍSTICO”

P-E5.02.05

UNIDAD DE ESTADÍSTICA

Lima, diciembre de 2023

Versión 1.0

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO
P-E5.02.05	"ADMINISTRACIÓN DEL DATAMART ESTADÍSTICO"

Historial de Cambios

Fecha	Versión	Autor	Descripción del Cambio
23-11-2023	V 1.0	Unidad de Estadística	Elaborado
13-12-2023	V 1.0	Unidad de Organización y Métodos	Revisado

Observaciones

Aprobaciones

Fecha	Versión	Nombre



P-E5.02.05

“ADMINISTRACIÓN DEL DATAMART ESTADÍSTICO”

1. OBJETIVO

Establecer las actividades de trabajo secuenciales necesarias para la administración del Datamart Estadístico, de acuerdo a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

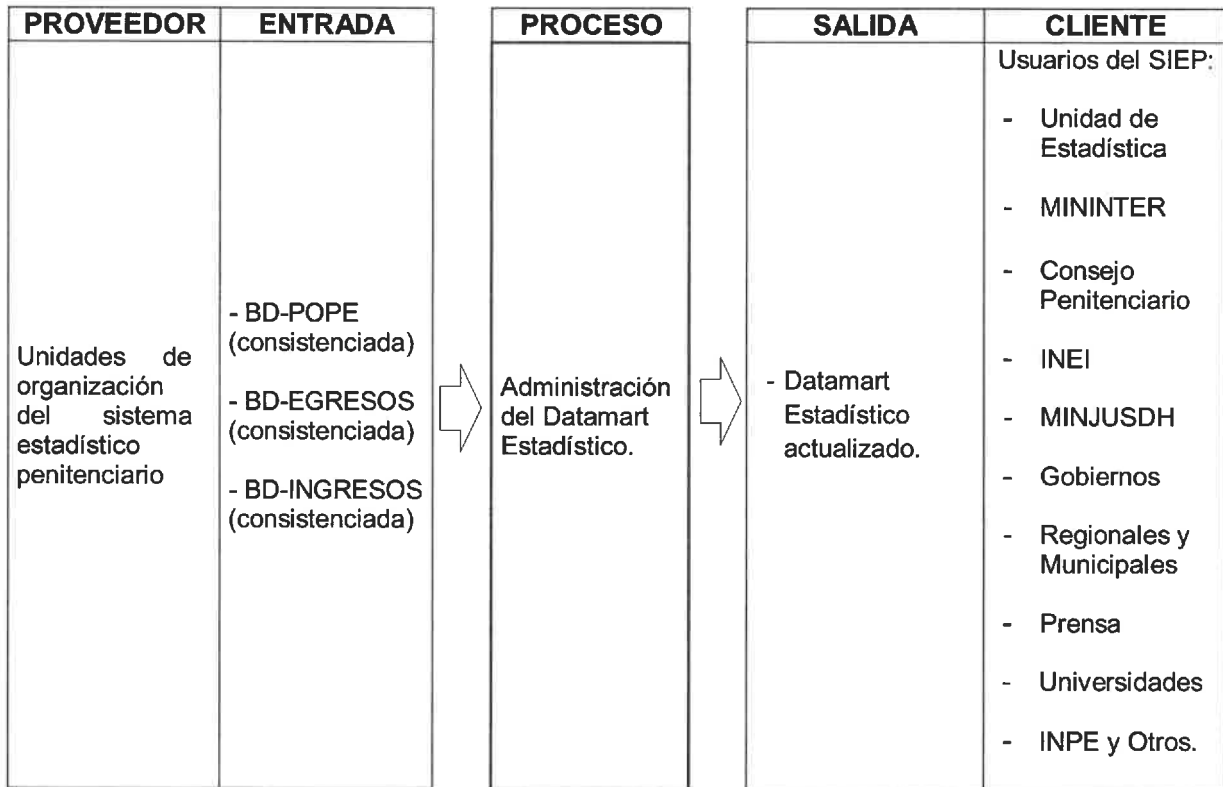
Aplica para las unidades de organización y dependencias comprendidas en el Sistema Estadístico Penitenciario, Entidades públicas externas y entidades privadas.

3. BASE LEGAL

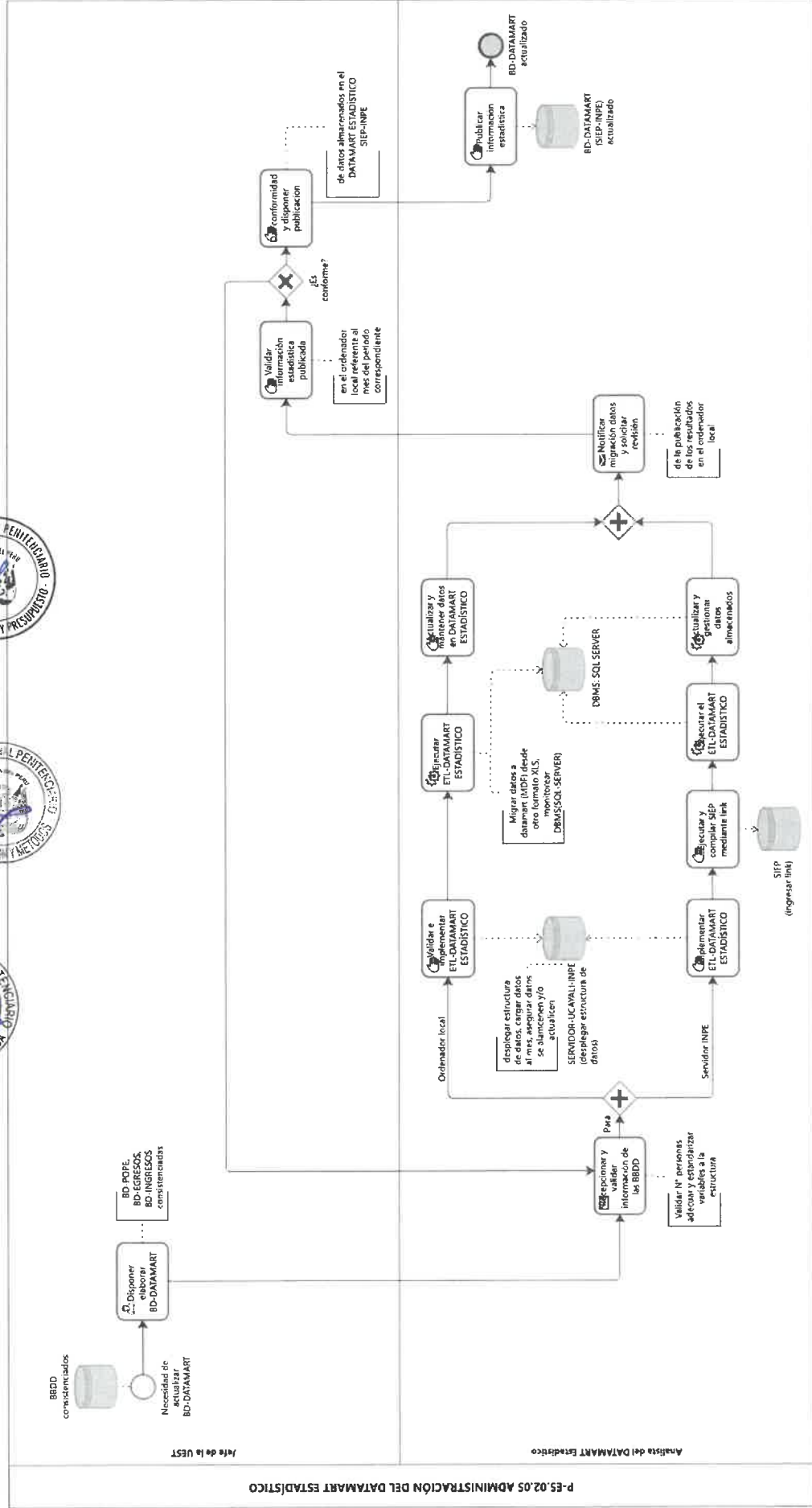
- Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de los datos personales, Artículo 1.
- Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI, Artículo 97.
- Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, Código de Buenas Prácticas Estadísticas – INEI, Principio 9. Confidencialidad.
- R.P. N° 053-2018-INPE/P de fecha 06 de marzo de 2018, que aprueba la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP denominada “Diseño y documentación de Procesos del INPE”.
- R.P N° 303-2020-INPE/P, de fecha 15 de setiembre de 2020, que aprueba la Directiva N° 004-2020-INPE-OPP, denominado “Sistema Estadístico Penitenciario”
- Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el DS N° 072-2003-PCM.
- DL N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de gestión de intereses.
- DS N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- DS N° 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública, creada u obtenida por la entidad, que se encuentra en su posesión o bajo su control.



4. LÍMITES DEL PROCESO



5. DIAGRAMA DE FLUJO



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Jefe de la Unidad de Estadística

1. Disponer al analista responsable, la elaboración de la BD del DATAMART ESTADÍSTICO.
 - BD-POPE (Consistenciada)
 - BD-EGRESOS (Consistenciada)
 - BD-INGRESOS (Consistenciada)

Analista del Datamart Estadístico

2. Recepcionar y validar la información de las BBDD:
 - BD-POPE (Activos)
 - BD-INGRESOS
 - BD-EGRESOS
 - 2.1 Validar número de personas privadas de libertad en activos, ingresos y egresos del periodo correspondiente.
 - 2.2 Adecuar las variables necesarias en la estructura de datos establecido para el Datamart Estadístico: Activos, Ingresos y Egresos.
 - 2.4 Estandarizar las variables principales en las BBDD.
 - BD-POPE (Activos)
 - BD-INGRESOS y BD-EGRESOS
 - 2.5 Validar las cifras finales y comparar las cifras finales del informe estadístico del periodo correspondiente.

Para Ordenador Local

3. Validar e implementar el ETL-DATAMART ESTADÍSTICO en el ordenador.
 - 3.1. Desplegar la estructura de datos en el ordenador, con el fin de que esté disponible y funcione correctamente en el entorno operativo establecido.
 - 3.2. Disponer la estructura de datos con información estadística en la carpeta configurada.
 - 3.3. Cargar los datos referentes al mes del periodo correspondiente.
 - 3.4. Ejecutar la puesta en marcha en el ordenador y asegurar que la BD funcione correctamente.
 - 3.5. Asegurar los datos se almacenen y/o actualicen según lo esperado.
4. Ejecutar el ETL-DATAMART ESTADÍSTICO.
 - 4.1. Migrar los datos al Datamart Estadístico (MDF), desde otro formato (XLS).
 - 4.2. Monitorear desde el DBMS denominado: "SQL Server".
 - 4.3. Asegurar el rendimiento y disponibilidad de los datos almacenados en el DATAMART ESTADÍSTICO.
5. Actualizar y mantener los datos almacenados en el DATAMART ESTADÍSTICO, según sea necesario.

Para SERVIDOR-UCAYALI-INPE

6. Implementar el ETL del DATAMART ESTADÍSTICO.
 - 6.1. Ingresar al link de intranet: <https://siep.inpe.gob.pe:8087> con credenciales creadas y validadas para el usuario autorizado.
 - 6.2. Desplegar la estructura de datos en el SERVIDOR-UCAYALI-INPE, con el fin de que esté disponible y funcione correctamente en el entorno operativo establecido.
 - 6.3. Disponer la estructura de datos con información estadística en la carpeta configurada dentro del SERVIDOR-UCAYALI-INPE.
 - 6.4. Cargar los datos referentes al mes del periodo correspondiente.
7. Ejecutar y compilar SIEP mediante el link de intranet.
 - 7.1 Asegurar que la BD funcione correctamente



- 7.2 Asegurar los datos se almacenen y/o actualicen, según lo esperado.
8. Ejecutar el ETL del DATAMART ESTADÍSTICO desde el link intranet.
- 8.1 Migrar los datos al DATAMART ESTADÍSTICO (MDF) desde otro formato (XLS).
- 8.2 Monitorear desde el DBMS denominado: SQL SERVER.
- 8.3 Asegurar rendimiento y disponibilidad de datos almacenados en el DATAMART ESTADÍSTICO.
9. Actualizar y gestionar los datos almacenados en el DATAMART ESTADÍSTICO desde el DBMS denominado: SQL SERVER, según sea necesario.
10. Notificar al jefe de la UEST, la culminación de la migración de datos al DATAMART ESTADÍSTICO.
11. Solicitar al jefe de la UEST la revisión de la publicación de los resultados en el ordenador local.



Jefe de la Unidad de Estadística

12. Recepcionar y validar la información estadística publicada en el ordenador local referente al mes del periodo correspondiente.
- 12.1. Si es conforme; dar conformidad y disponer publicación de datos almacenados en el DATAMART ESTADÍSTICO del SIEP-INPE.
- 12.2. No es conforme; disponer levantar observaciones al analista encargado.



Analista del Datamart Estadístico

13. Publicar la información estadística en la plataforma tecnológica web denominado: "Sistema de Información estadística Penitenciario" SIEP-INPE, referente al mes del periodo correspondiente.



7. INDICADOR

Nº	Nombre	Fórmula	Frecuencia de Medición	Responsable de reporte
01	Porcentaje base de datos publicados en el SIEP-INPE	$(\text{N}^\circ \text{ de base de datos publicados en el SIEP-INPE} / \text{N}^\circ \text{ de base de datos por publicar}) * 100\%$	Mensual	Jefe de la Unidad de Estadística

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 8.1 Los usuarios del SIEP - INPE son los siguientes:
- Unidad de Estadística.
 - MININTER.
 - Consejo Penitenciario.
 - INEI.
 - MINJUSDH.
 - Gobiernos Regionales y Municipales.
 - Prensa.
 - Universidades.
 - Ciudadanos en general.

- Otras entidades públicas externas.
- Otras entidades privadas.

8.2 La estandarización se realiza sobre las siguientes principales variables de las BD-POPE:

- Número de documento.
- Lugar de residencia.
- Lugar de nacimiento.
- Número de hijos.
- Pena total de sentencia.
- Continente.
- País.
- Estado civil.
- Ocupación general.
- Ocupación específica.



8.3 La estandarización se realiza sobre las siguientes principales variables de las BD-INGRESOS:

- Número de documento.
- Lugar de residencia.
- Lugar de nacimiento.
- Número de hijos.
- Pena total de sentencia.
- Continente.
- País.
- Estado civil.
- Ocupación general.
- Ocupación específica.



8.4 BD-INGRESOS y BD-EGRESOS (número de documento, lugar de residencia, lugar de nacimiento, número de hijos, pena total de sentencia, continente, país, estado civil, ocupación general, ocupación específica, fecha de egreso, tipo de egreso, tipo de egreso específico).

8.5 La estandarización se realiza sobre las siguientes principales variables de las BD-EGRESOS:

- Número de documento.
- Lugar de residencia.
- Lugar de nacimiento.
- Número de hijos.
- Pena total de sentencia.
- Continente.
- País.
- Estado civil.
- Ocupación general.
- Ocupación específica.
- Fecha de egreso.
- Tipo de egreso.



- Tipo de egreso específico.

8.6 El jefe de la UEST, valida la información estadística publicada en el ordenador local referente al mes del periodo correspondiente. Este ambiente de trabajo es utilizado para pruebas de carga y para realizar las actualizaciones de los datos almacenados en el Datamart Estadístico.

8.7 Las actualizaciones de los datos almacenados en el Datamart Estadístico primero se realizan en el ordenador local, una vez verificado que las cifras de los datos actualizados cuadran con las cifras finales publicados en el informe estadístico referente al mes del periodo correspondiente, se procede con la actualización de los datos almacenados en el Servidor - INPE.



8.8 Para realizar las actualizaciones de los datos almacenados en el Datamart Estadístico, se elabora scripts mediante la estructura del lenguaje SQL que permita obtener los resultados esperados cuando se compilen y ejecuten en el DBMS SQL Server instalado tanto en el ordenador local como en el Servidor - INPE.



8.9 Para validar las cifras finales del Datamart, se elaboran cuadros estadísticos similares a los que existen en el informe estadístico y se comparan con sus cifras finales, a nivel nacional a nivel de oficina regional y a nivel de establecimientos penitenciarios referente al mes del periodo correspondiente.

8.10 La notificación al jefe de la UEST, sobre la culminación de la migración de datos al Datamart Estadístico se realiza mediante correo electrónico institucional del Zimbra

8.11 La revisión de la información estadística por parte del jefe de la UEST, se realiza en el ordenador local del analista responsable referente al mes del periodo correspondiente.



8.12 Una vez culminada la actividad anterior, de ser satisfactorio la revisión, el jefe de la UEST, envía un correo electrónico al analista responsable para indicar que se publique los resultados finales en el Servidor - INPE.

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **BD/BBDD:** Base de datos/ Bases de datos.
- **Base de Datos:** Colección organizada de información estructurada o datos.
- **BD-POPE:** Base de Datos de la Población Penitenciaria.
- **BD-INGRESOS:** Base de Datos de la Población Penitenciaria que ingresaron en el mes del periodo correspondiente.
- **BD-EGRESOS:** Base de Datos de la Población Penitenciaria que egresaron en el mes del periodo correspondiente.
- **BD Consistenciada:** Dícese de toda base de datos que no contiene errores.
- **COMPILAR:** Proceso de transformar un programa informático escrito en un lenguaje en un conjunto de instrucciones en otro formato o lenguaje.
- **Consistenciado/a:** valor verdadero y sin errores.
- **Despliegue:** Es la implementación y puesta en funcionamiento de un Datamart en un entorno de Inteligencia de Negocios.
- y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos y otras penas alternativas.
- **Datamart Estadístico:** Es una base de datos especializada, entorno Inteligencia de Negocio, que se centra en el almacenamiento, gestión y análisis de datos estadísticos. Está diseñado para facilitar el acceso y la exploración de información específicamente relacionada con la Población Penitenciaria.
- **DBMS:** Sistema de Gestión de Bases de Datos (siglas en inglés Database Management System) es un software diseñado para gestionar y facilitar el acceso a bases de datos.
- **ETL:** Extracción (Extract), Transformación (Transform), y Carga (Load). Estas fases describen el movimiento y la manipulación de datos desde diversas fuentes hasta un almacén de datos, como un Datamart, donde los datos pueden ser utilizados para análisis y generación de informes.
- **Ordenador Local:** Es una computadora para el procesamiento de datos que generalmente incluye una unidad central de procesamiento (CPU), memoria, almacenamiento, periféricos de entrada y salida, y un sistema operativo, ubicada físicamente en un lugar específico cerca del responsable del presente procedimiento.
- **PPL:** Personas privadas de libertad.
- **Población Penitenciaria:** Personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios y transitorios, así como a las personas liberadas con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional **Script:** Es una secuencia de comandos (códigos de programación mediante una estructura que establece el lenguaje SQL) que se utiliza para manipular, personalizar y automatizar una base de datos existente.
- **Servidor INPE:** Es un ordenador o computadora con características técnicas y una configuración necesaria para realizar el Almacena y gestiona datos de manera organizada, permitiendo a los clientes realizar consultas y manipular la información almacenada en la base de datos.
- **SQL:** Es un Lenguaje de Consulta Estructurada (siglas en inglés Structured Query Language), es un lenguaje de programación diseñado para actualizar, obtener, y calcular información en bases de datos relacionales.
- **UEST:** Unidad de Estadística de la Sede Central.

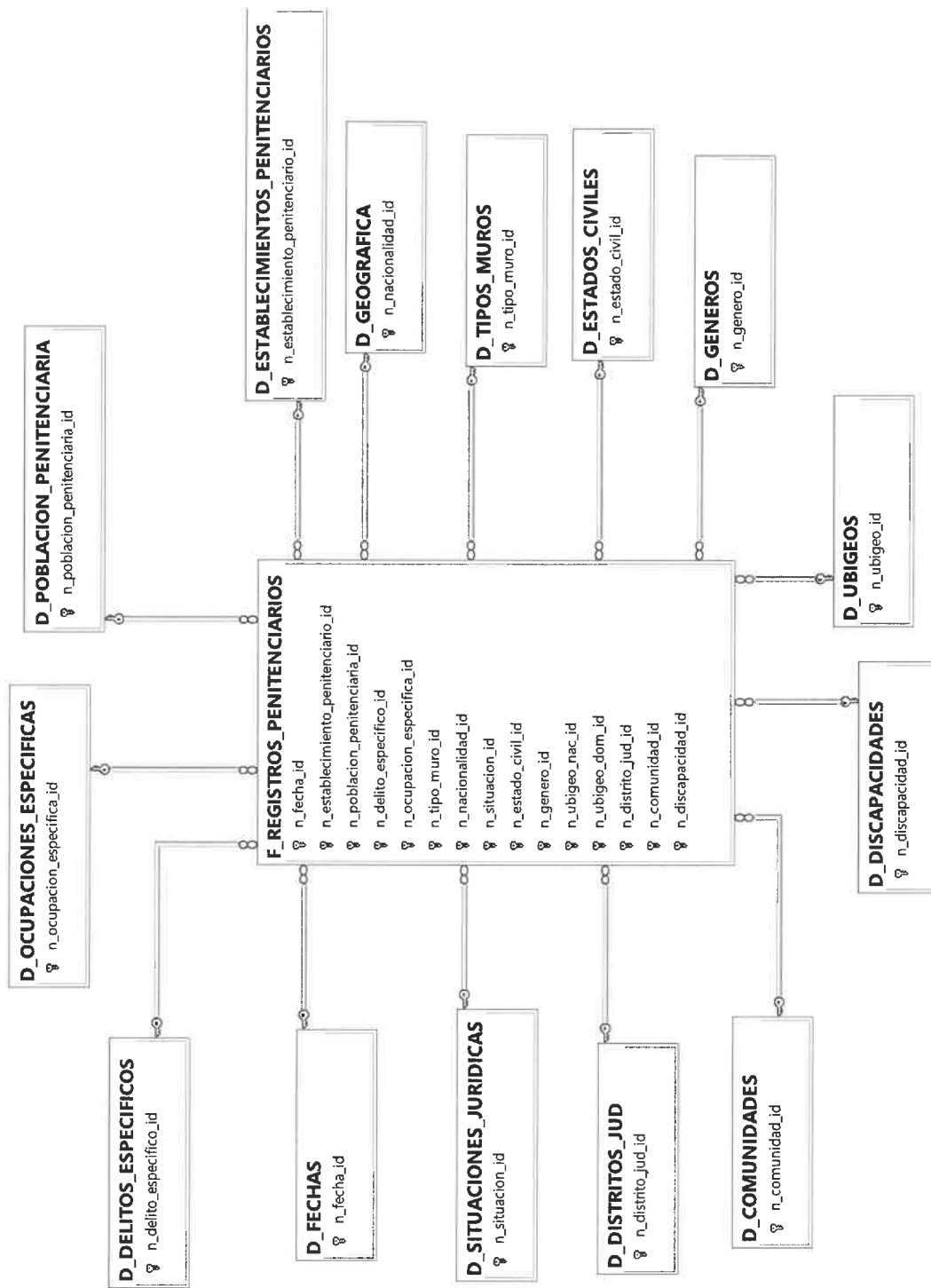
10. ANEXOS

- **Anexo 01:** Estructura del Datamart Estadístico.
- **Anexo 02:** Estructura del ETL del Datamart Estadístico.



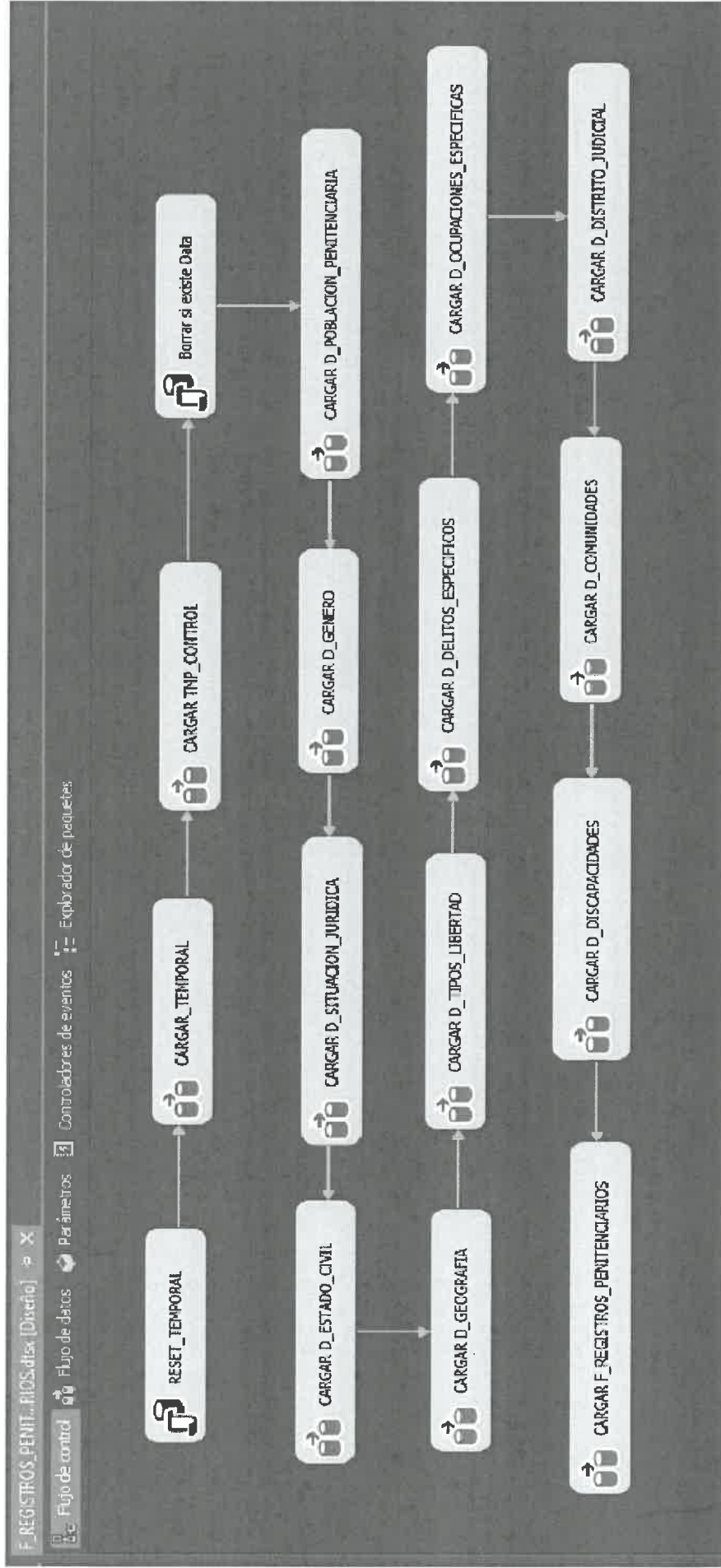
ANEXO 01

ESTRUCTURA DEL DATAMART ESTADÍSTICO





ANEXO 02 ESTRUCTURA DEL ETL DEL DATAMART ESTADÍSTICO





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ORGANIZACION Y
METODOS



Firmado digitalmente por ACERO
ROJAS Luis Alberto FAU
20131370050 soft
Jefe(A) De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 14:09:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 13 de Diciembre del 2023

INFORME N° D000069-2023-INPE-UOYM

A : JAVIER HUMBERTO ARCOS TAPIA
JEFE(A) DE OFICINA (e)
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : LUIS ALBERTO ACERO ROJAS
Jefe(a) de Unidad
UNIDAD DE ORGANIZACION Y METODOS

Asunto : Remito Opinión favorable al proyecto de procedimiento
"ADMINISTRACIÓN DEL DATAMART ESTADÍSTICO" con
código P-E5.02.05, para validación y aprobación.

Referencia : *Memorando N° D000183-2023-INPE-UEST (04diciembre2023)*

Fecha : Lima, 13 de Diciembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

1. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia, la Unidad de Estadística remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de procedimiento "ADMINISTRACIÓN DEL DATAMART ESTADÍSTICO" con código P-E5.02.05, para su revisión y opinión respectiva.

2. Análisis

- a) El INPE es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional, el cual tiene por misión la reinserción social de las personas sujetas a penas, para lo cual dirige y controla técnica y administrativamente dicho sistema asegurando una adecuada política penitenciaria; en ese sentido viene revisando sus procedimientos y procesos internos de gestión con la finalidad de incorporar mejoras en el desarrollo de las actividades del Sistema Penitenciario Nacional.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ORGANIZACION Y
METODOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- b) El proyecto de procedimiento denominado **"ADMINISTRACIÓN DEL DATAMART ESTADÍSTICO"**, con código P-E5.02.05 contenido en el proceso nivel 1: **"E5.02: Gestión de Información"**, ha sido elaborado por la Unidad de Estadística cumpliendo la metodología y formatos establecidos por la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP "Diseño y documentación de procesos del INPE", la cual tiene como objetivo implementar y estandarizar toda la documentación generada en la Gestión de Procesos en el INPE.

3. Conclusión

Según lo analizado, el proyecto de procedimiento **"ADMINISTRACIÓN DEL DATAMART ESTADÍSTICO"**, con código P-E5.02.05, se encuentra alineado a la Directiva N° 006-2018-INPE-OPP "Diseño y documentación de procesos del INPE"; por lo tanto, este despacho emite opinión favorable, a fin de continuar con el trámite para su aprobación.

4. Recomendación

Según lo concluido, este despacho recomienda se traslade el presente proyecto de procedimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su compendio y trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO ACERO ROJAS

Jefe(a) de Unidad

UNIDAD DE ORGANIZACION Y METODOS



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA



Firmado digitalmente por LUJAN DEL
CARPIO Marcos Antonio FAU
20131370050 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.12.2023 10:43:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 04 de Diciembre del 2023

MEMORANDO N° D000183-2023-INPE-UEST

Para : **JAVIER HUMBERTO ARCOS TAPIA**
JEFE(A) DE OFICINA (e)
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

De : **MARCOS ANTONIO LUJAN DEL CARPIO**
Jefe(a) de Unidad
UNIDAD DE ESTADISTICA

Asunto : 03 Proyectos de los siguientes procedimientos:
"P-E5.02.03 Atención de requerimiento de información"
"P-E5.02.05 Administración del Datamart Estadístico"
"P-E5.02.06 Administración del SIEP"

Fecha : Lima, 04 de Diciembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que, en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos, la Unidad de Estadística ha formulado tres proyectos de los siguientes procedimientos:

1. P-E5.02.03 Atención de requerimiento de información.
2. P-E5.02.05 Administración del Datamart Estadístico.
3. P-E5.02.06 Administración del SIEP

En ese sentido, remito a su despacho a fin de que se sirva disponer a quien corresponda, su evaluación, análisis y emisión del informe técnico denominado "Opinión favorable" con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARCOS ANTONIO LUJAN DEL CARPIO
Jefe(a) de Unidad
UNIDAD DE ESTADISTICA



